

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Extinción

Despido justificado. Antecedentes disciplinarios

Resulta justificado el despido de un vigilador por quedarse dormido en su lugar de trabajo. La Cámara tuvo especialmente en cuenta las tareas de custodia del empleado, la gravedad del hecho y la acumulación de antecedentes disciplinarios.¹

Prohibición de indexación

La CSJN ratificó la prohibición de indexación en un caso que involucraba la indemnización por un accidente. Fundó su decisión en el hecho de que no se logró acreditar una afectación al derecho de propiedad de tal magnitud que justificara la declaración de inconstitucionalidad de las leyes que prohíben la actualización monetaria.²

Despido injustificado. Sanción desproporcionada

La sola negativa a cumplir con una orden directa de un superior jerárquico no justifica el despido con causa. Ello por cuanto, el empleador podría haber sancionado al empleado con una suspensión y, en tal sentido, se consideró desproporcionada la medida adoptada.³

Indemnización por fallecimiento

El art. 53 de la Ley 24.241 determina quiénes son los beneficiarios del derecho previsional, y allí no se encuentran contemplados los hermanos del causante, motivo por el cual no tienen legitimación para cobrar la indemnización por fallecimiento.⁴

CORPORATIVO

1. Inspección General de Justicia

Tasa anual

Se ha fijado que la fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual de la IGJ por parte de las sociedades por acciones será el 14 de octubre de 2015 y deberá abonarse en una sola cuota.⁵

¹ "L. S., W. H. c/ Giomon Agencia de Investigaciones Privadas SRL s/ despido" (CNA Trab., Sala VII, 31.08.16)

² Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa "Puente Olivera, Mariano c/ Tizado Patagonia Bienes Raíces del Sur SRL s/ despido" (CSJN, 08.11.16)

³ "Manduca, Christian Javier c/ Mario Cervi e Hijos SACIFI s/ despido directo por otras causales" (Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Neuquén, 06.10.16)

⁴ "Facio, Mirta Haydée c/ Terminal 4 SA s/ indemnización por fallecimiento" (CNA Trab., Sala V, 01.07.16)

⁵ Resolución MJyDH N° 985-E/2016. Publicada en el BO el día 2.11.16.

2. Dirección Nacional de Protección de Datos Personales

Base de datos

En el marco de la implementación de un nuevo sistema informático, fueron aprobados por parte de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, los nuevos formularios a presentar para inscribir, renovar y dar de baja bases de datos.⁶

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres (sc@gallo-abogados.com.ar) y / o Candelaria Casares (cc@gallo-abogados.com.ar)
54-11-4314-6699

⁶ Disposición 56 - E/2016 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Publicada en el BO el día 7.11.16.